

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
SUCESIÓN
Radicado: 2020-00112

Allegados los registros civiles de nacimiento, tal y como se solicitó en auto de veintiséis (26) de febrero de los corrientes, de conformidad con el artículo 491 del Código General del Proceso, se reconoce a las señoras VALENTINA GALEANO ACEVEDO Y MARIA CAMILA GARCIA GALEANO como herederas por representación de la señora ADRIANA DEL SOCORRO GALEANO hija de la causante VIRGELINA MARIA ACEVEDO DE GALEANO, para representarlas se le reconoe personería al abogado **ALEJANDRO BUILES VELÁSQUEZ**, portador de la tarjeta profesional número 302.128 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico alejo.builesv@gmail.com, en los términos del poder conferido.

Para los efectos previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso, se ordena notificar a las señoras DANIELA GARCIA GALEANO Y ANDREA GALEANO VARGAS, remitiéndoles copia de la demanda, sus anexos y del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión, poniéndoseles de presente que la notificación del requerimiento se entenderá surtida a los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega, vencidos los cuales comenzaría a correrle el termino de veinte (20) días, prorrogables por un término igual, para que manifiesten si aceptan o repudia la herencia que se les ha deferido con la muerte de abuela, advirtiéndosele que en caso de guardar silencio se presume que repudiaron la herencia.

Surtida la notificación, se deberá allegar copia cotejada con el número de guía, de cada uno de los documentos enviados y la certificación expedida por la oficina de correo con el fin de verificar el resultado de la notificación

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

134d478e1478b193d2af5b79beae2d7e68fd079118792a967a5c20cf9b8aadbe

Documento generado en 13/05/2021 11:44:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**